

Antropología.

Actividad: Plataforma.

mar/16/oct/23

Universidad del Sureste

Fredy Cesar Peña Lopez

Tema: Guía de Partería para la autorización de las parteras tradicionales tales como personal de Salud no tradicional.

Guía para la autorización de las Parteras Tradicionales Como Personal de Salud no tradicional.

Las parteras son un agente comunitario de salud que forman parte de la medicina tradicional indígena, reconocida por la OMS y el marco normativo mexicano. En México la partería tradicional es sustantiva es decir, se considera como un sistema completo de salud el cual cuenta con un modelo tradicional de atención a las mujeres embarazadas en la etapa de parto, y puerperio. Las parteras toman un papel fundamental en los grupos indígenas donde cumple un papel específico en el rol de asistencia en el cual se encarga de intervenir en factores de la pareja donde es la partera la que entrega a la novicia en los bodas.

Antecedentes.

Los antecedentes demuestran un aporte en el modelo de partería en donde se emplean modalidades de atención de parteras y señalan que las parteras reduce los índices de mortalidad materna siempre y cuando cuenten con capacitación y supervisión adecuada. Con respecto a la atención la OMS ha emitido una serie de recomendaciones en la atención y cuidado del embarazo. Dentro del marco legal la partería sustancial da reconocimiento a la medicina tradicional esto se refleja en los artículos 1 y 2 de la Constitución Mexicana, como en los artículos 66 y 93 de la ley general de Salud (LGS).

Objetivo: Se procesa el brindar certeza jurídica a las parteras tradicionales que participan en redes de Servicio de Salud en la Secretaría de Salud.